

Legislación Nacional

Decreto 252/2004 PERSONAL MILITAR Desígnase en comisión “permanente” a un Oficial Superior, a fin de desempeñarse como Agregado Militar en la República Oriental del Uruguay. Bs.As., 1/3/2004 VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 1283 del 15 de octubre de 2001, fue designado en comisión “permanente”, a partir del 16 de diciembre de 2001 y por el término de SETECIENTOS NOVENTA (790) días, el Coronel de Comunicaciones D. Oscar Roberto GOMEZ (D.N.I. N° 8.488.434) a fin de desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Que, a los efectos de reemplazar al Coronel de Comunicaciones D. Oscar Roberto GOMEZ (D.N.I. N° 8.488.434) al finalizar su función, es necesario designar en comisión “permanente”, a partir del 1 de febrero de 2004 y por el término de SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) días, al Coronel de Infantería D. Héctor Raúl Francisco DESMARAS (D.N.I. N° 10.649.237) a fin de desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Que la designación del Coronel de Infantería D. Héctor Raúl Francisco DESMARAS (D.N.I. N° 10.649.237) se efectúa de acuerdo con lo establecido por la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1065 y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 3135 del 11 de noviembre de 1999 y a fin de cumplimentar el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE Año 2004). Que la medida propuesta se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 10 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y sus modificatorias. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 1 de febrero de 2004 y por el término de SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) días, al Coronel de Infantería D. Héctor Raúl Francisco DESMARAS (D.N.I. N° 10.649.237) a fin de desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. ARTICULO 2° — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO) procederá a liquidar, en el país de origen, al Oficial Superior designado, los conceptos de compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos que le corresponda, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) —Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar— Ley N° 19.101, aprobada por Decreto N° 3294 del 29 de diciembre de 1978, modificado por su similar N° 1003 del 29 de abril de 1983, y, posteriormente, a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino. ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Nacional del Ejercicio 2004 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos JURISDICCION 4521 ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO. ARTICULO 4° — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgará el pasaporte correspondiente. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER — José J. B. Pampuro. — Rafael A. Bielsa.